

Entidad	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección	Dirección General
Área	
Oficio Núm.	CEMER/DG/287/2014

ACUSE

"2014, Año de Octavio Paz"

Recibir original

Lic. Alejandro Clemente Ocegueda

03-04-2014
14:35 horas

Cuernavaca, Mor., a 03 de abril de 2014.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

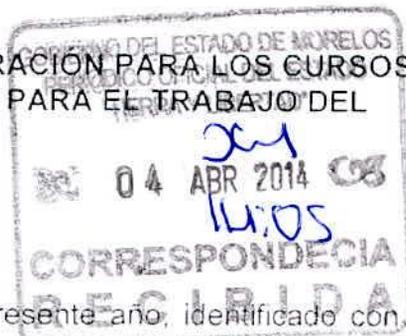
C.P. JAVIER ARIZMENDI VITAL
DIRECTOR DEL AREA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE



En atención a su oficio ICT/DA/050/2014 mediante el cual fue enviada el anteproyecto Tabulador de Cuotas de Recuperación para los cursos ofertados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION PARA LOS CURSOS OFERTADOS POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES



PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veinte de marzo del presente año, identificado con el número ICT/DA/042/2014, el Director del Área Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, envió el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación para los cursos ofertados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos para su revisión.

SEGUNDO.- En diversas fechas se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de dicho organismo, en las cuales esta Comisión presentó las observaciones realizadas a dicho anteproyecto.

TERCERO.- Con fecha veinticinco de marzo del presente año, se recibió oficio número ICT/DA/046/2014, signado por el Director del Área Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, mediante el cual se envía el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación para los cursos ofertados por el Instituto de

Entidad	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección	Dirección General
Área	
Oficio Núm.	CEMER/DG/287/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos con la solventación de las observaciones realizadas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- La asistencia social debe ser considerada como una de las responsabilidades prioritarias del Estado y la sociedad, para apoyar a los vulnerables y propiciar las mismas oportunidades de autoempleos o bien integrarse al sector productivo y fortalecer su desarrollo integral y regional, a fin de evitar los riesgos a que están expuestos, e incorporarlos a una vida más útil y productiva para sí mismos y para su comunidad.

En virtud de ello, surge la necesidad de establecer Tabulador de Cuotas de recuperación por los cursos por hora de acuerdo a la oferta educativa para el ejercicio fiscal 2014, con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud a un bajo costo y hasta la exención del mismo, es decir, se proporcione de forma gratuita en muchos de los casos.

TERCERO.- El Proyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación para los cursos ofertados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, es de orden público e interés social, es indispensable expedirlo, toda vez que las cuotas y tarifas y servicios que ofrece dicho organismo, permitirá regular de una manera más práctica las actividades del Instituto, favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficios hacia el público interesado

CUARTO.- El Tabulador de las cuotas de recuperación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, serán el instrumento principal que nos permitirá dirigir, controlar y proporcionar los trámites y servicios que son dirigidos a la ciudadanía Morelense, asegurando así la calidad del servicio que se brinda.

Entidad	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área	
Oficio Núm	CEMER/DG/287/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

OBSERVACIONES

ÚNICA.- Del análisis realizado por esta Comisión al anteproyecto se solicitó se justificara el incremento de las cuotas de recuperación con motivo de los cursos por hora que otorga, haciéndose la aclaración que se refiere únicamente a la actualización correspondiente al salario mínimo vigente, así como un incremento de medio salario mínimo a partir de los cursos de 180 horas en adelante, por lo que se desprende que de los planteamientos realizados por el Instituto para dicho incremento se considera justificados para esta Comisión, no impactando en la economía de los ciudadanos.

BENEFICIOS

Como consecuencia de que los cursos por hora que otorga El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, son de orden público e interés social es importante expedir el Tabulador que establezca las cuotas de recuperación de los cursos que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, con ello, se permitirá regular de una manera práctica y uniforme de las actividades técnicas y operativas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (**ICATMOR**), favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficiarios y usuarios a través de cuotas de recuperación simbólicas beneficiando de esta manera a la población más vulnerable en el Estado, estableciendo costos muy accesibles.

Por lo antes Expuesto, se pretende tener un documento incluyente que contenga los elementos necesarios para establecer con claridad y uniformidad el **Tabulador de Cuotas de Recuperación por los Cursos** por hora de acuerdo a la oferta educativa para el ejercicio fiscal 2014, con que cuenta El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (**ICATMOR**), en beneficio de los sectores productivos del Estado y de los grupos vulnerables, para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y su desarrollo en nuestra sociedad para incorporarse al sector productivo ya sea de manera empresarial o de autoempleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM.

Entidad	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección	Dirección General
Área	
Oficio Núm	CEMER/DG/287/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, fecha de publicación 21/11/2007 POEM.
- Ley General de Salud, publicada en el Periódico Oficial
- Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, fecha de publicación 1989/07/19 POEM.
- Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, fecha de publicación 24/10/2007 POEM.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, fecha de publicación 06/09/2000
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fecha de publicación 27/08/2003 POEM.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación para los cursos ofertados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

A T E N T A M E N T E

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP: Lic. José Anuar González Claudi Pérez - Director General de Legislación de la Consejería Jurídica - Para su conocimiento.
Lic. María Esmeralda Castañón González - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" - Mismo fin.
Archivado
EBO: [Firma]

CEMER

Avenida Río Mayo, número 1190, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C. P. 62290
TEL: (01 777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>